



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 041 -2023-GGR-GR PUNO

Puno,2.9. MAR. 2023.....



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 04370-2023-ORA, sobre pensión de viudez, a favor de FRANCISCA CASTILLO ZARATE VDA DE CHAIÑA;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe Nº 231-2023-GR.PUNO-ORA/ORRHH elevado el 13 de marzo del 2023, al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: Alcanzo Informe Técnico (Pensión de Viudez)

Ref.: a) Hoja de Tramite Registro 14879-2022.

b) Solicita pago de pensión de fecha 15 de noviembre del 2022

c) INFORME ESCALAFONARIO Nº 142-2022-GR PUNO/ORA-ORH-APE...

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informar en atención a los documentos de la referencia, para elevar acto administrativo (Pensión de Viudez) lo siguiente:

DATOS DEL EX SERVIDOR:

- 1. Apellidos y Nombres : CHAIÑA PINEDA PLACIDO CLEMENTE
2. Número Documento de Identidad : 01200075
3. Condición Laboral : PENSIONISTA
4. Fecha de fallecimiento : 05/11/2022
5. Cargo : DIR. S.ADM. I
6. Nivel remunerativo : F-2

DATOS DEL SOLICITANTE:

- 1. Apellidos y Nombres : CASTILLO ZARATE VDA DE CHAIÑA FRANCISCA
2. Número Documento de Identidad : 01200073
3. Domicilio Actual : Coop. Simón Bolívar Mz. E lote 15 Salcedo - Puno - Puno
4. Teléfono de Referencia : 951-647679 / 992-826138
5. Pensión Solicitada (Viudez) : PENSION DE VIUDEZ
6. Fecha de Matrimonio Civil : 15/09/1969

PENSIÓN DE CESANTÍA DEL EX - TRABAJADOR

RECORD LABORAL

Table with 5 columns: Entidad, Periodo Laborado (Desde, Hasta), Condición, Régimen Laboral. Row 1: GOBIERNO REGIONAL PUNO, 19/02/1974, 04/05/1993, Pensionista, D.L. 20530

ANÁLISIS DEL DERECHO:

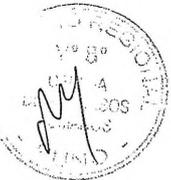
Fundamentos legales para el otorgamiento de la pensión de sobrevivientes, acreditación del vínculo familiar y los requisitos de ley, se ha llegado a la siguiente conclusión de que el fallecimiento del citado ha ocurrido el 05 de noviembre del 2022 y CASTILLO ZARATE VDA DE CHAIÑA FRANCISCA en su condición de conyugue supérstite solicita pensión por viudez, adjuntando para el efecto los documentos en copias: Acta de defunción, partida de matrimonio por la Municipalidad Distrital de Santiago - Cusco - Perú de fecha 15 de setiembre de 1979 y copia de documento de identidad, la recurrente está amparada por el inciso b) del artículo 7° de la Ley 28449 de fecha 10 de diciembre del 2004, se procede a evaluar la pensión de sobrevivencia por viudez a favor de doña CASTILLO ZARATE VDA DE CHAIÑA FRANCISCA, la cual se encuentra comprendida en los alcances del decreto ley Nº 20530, el Artículo 32° inciso b) procediendo en consecuencia calcular la citada pensión en base al 50% de la pensión de cesantía que percibía el causante, estableciéndose para estos casos el equivalente a una remuneración mínima vital vigente.

ANEXO II

FORMATO DE INFORME TECNICO - DECRETO LEY Nº 20530

I. PRESTACION SOLICITADA

Table with 4 columns: Prestación Solicitada, Descripción, Condición, Estado. Row 1: Incorporación, Pensión de viudez, X. Row 2: Pensión de cesantía, Pensión de orfandad.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 041 -2023-GGR-GR PUNO

29 MAR. 2023

Puno,



Pensión de invalidez		Pensión de ascendencia	
II. DATOS DE EL/LA EX TRABAJADOR/A TITULAR			
Apellidos y Nombres		CHAIÑA PINEDA PLACIDO CLEMENTE	
Fecha de Ingreso al Estado	N° Documento de Identidad DNI / CE / PASAPORTE:	Estado Civil	Pensionista
19/02/1974	01200075	CASADO	X Si No
Fecha de Cese (de ser el caso)			
04/05/1993			
SUPUESTO DE PENSIÓN DE INVALIDEZ			
El trabajador se invalido accidentalmente como consecuencia del desempeño de sus funciones o del cumplimiento de órdenes recibidas		Sí No	Lugar y fecha del accidente
			Indica la dependencia donde se registró el accidente
Otras circunstancias (detallar):			
Fecha de fallecimiento (de ser el caso)	Cargo / Nivel / categoría remunerativa a la fecha de cese (de ser el caso)		
05/11/2022	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I, Categoría Remunerativa F-2		
Teléfono o Celular	Correo Electrónico		
Dirección: Urbanización /PP.JJ	Coop. Simón Bolívar Mz. E lote 15 Salcedo		
Calle/Av./Jr./Pasaje/Manzana	Lote N°	Int. Dpto.	
Distrito		Provincia	Departamento
PUNO		PUNO	PUNO
III. DATOS DE LA/EL SOLICITANTE BENEFICIARIA/O			
Apellidos y Nombres		CASTILLO ZARATE VDA DE CHAIÑA FRANCISCA	
Fecha de Nacimiento	N° Documento de Identidad DNI / CE / PASAPORTE:	Estado Civil	Teléfono o Celular de Referencia
04/10/1951	01200073	CASADA	951-647679 / 992-826138
Correo electrónico			
Dirección: Urbanización /PP.JJ			
Coop. Simón Bolívar Mz. E lote 15 Salcedo			
Calle / Av. / Jr. / Pasaje /Manzana	N° Lote N°	Int. Dpto.	Piso
Distrito		Provincia	Departamento
PUNO		PUNO	PUNO
Fecha de Matrimonio Civil		15/09/1969	
Lugar de matrimonio:	Municipalidad	Distrito	Provincia
	SANTIAGO	SANTIAGO	CUSCO
			Departamento
			CUSCO
El matrimonio se realizó en el extranjero	Sí No	Fecha de Matrimonio	País
	X		Ciudad
EN CASO DE UNIÓN DE HECHO:			
Partida Electrónica de inscripción en el Registro de Personas Naturales de la SUNARP		N° de Partida Electrónica:	
		Oficina Registral de:	
SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN QUE GENERA PENSIÓN DE VIUDEZ:			





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 041 -2023-GGR-GR PUNO

29 MAR. 2023

Puno,



1.- Fallecimiento del causante por accidente	Sí	No	Lugar y fecha del accidente	Indicar la Dependencia Policial donde se registró el accidente
2.-El causante y su cónyuge o integrante de la unión de hecho tenga o no hayan tenido hijos comunes	Sí	No	Apellidos y Nombres (de hija/o)	N° Documento de Identidad DNI / CE/ PASAPORTE:
3.-La viuda o integrante de unión de hecho se encuentra en estado grávido a la fecha de fallecimiento de la causante	Sí	No	Centro de Salud de atención de la gestante	Lugar del Centro de Salud
4.- El conyugue o integrante de la Unión Hecho es minusválido				
PARA HIJAS/OS MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD QUE SIGUEN ESTUDIOS DE NIVEL BASICO O SUPERIOR DE MANERA SATISFACTORIA, DENTRO DEL PERIODO REGULAR LECTIVO:				
Nombre del centro de estudios			Año o ciclo de estudios que cursa	Periodo de estudios (para el caso de nivel superior)



IV. DATOS DE LA/EL REPRESENTANTE/DATOS DEL APOYO

Apellidos y Nombres			
N° Documento de Identidad DNI/CE/PASAPORTE	Teléfono o celular de referencia		
La entidad acredita la representación	SI	NO	
La entidad acredita la designación del apoyo	SI	NO	



V. RECORD LABORAL DE EL/LA EXTRABAJADORA (solo para no pensionistas)

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	TIPO Y N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD



VI. RECORD LABORAL DE EL/LA EX-TRABAJADOR/A (solo para no pensionistas)

ENTIDAD	PERIODO LABORADO		CONDICION	CARGO O FUNCION	REGIMEN LABORAL
	DESDE	HASTA			

VII. FORMACION PROFESIONAL (solo para no pensionistas)

CÓDIGO DE GRADO O TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑOS DE FORMACIÓN RECONOCIDOS

VIII. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD PUBLICA ADMINISTRADORA

Nombre de la Institución	Teléfono o celular de referencia	
GOBIERNO REGIONAL PUNO – SEDE CENTRAL	051-353061	
Nombres y apellidos del Funcionario de contacto	Correo Electrónico	
RAFAEL TEOFILO PEREZ MONROY		
DIRECCION: JR. DESUTUA N° 356		
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
PUNO	PUNO	PUNO





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 041 -2023-GGR-GR PUNO

29 MAR. 2023

Puno,



IX. RESEÑA LABORAL (solo para no pensionistas)

1. Fecha de ingreso a la Administración Pública con indicación de la resolución respectiva, indicando la – condición laboral de dicho ingreso
2. Fecha de nombramiento en la Administración Pública con indicación de la resolución respectiva.
3. Resolución de contrato, reemplazo, suplencia, o locación de servicios, de haberse emitido.
4. Resolución de nombramiento.
5. Resolución de incorporación, de haberse emitido.
6. Resolución que acumula los años de formación profesional, en caso de haberse reconocido.
7. Resoluciones de incentivos.
8. Constancias de haberes y descuentos.
9. Resolución de cese.
10. Otros documentos que acrediten el tiempo de servicios prestados por la/el asegurada/o.
11. Información sobre el tiempo de servicios (de ser el caso):

CONDICIÓN LABORAL	AÑOS	MESES	DÍAS
OBRERA/O			
CONTRATADA/O			
NOMBRADA/O			
OTROS (ESPECIFICAR)			
FORMACIÓN PROFESIONAL			
AÑOS DE INCENTIVOS			
TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIO			

12. Resolución de pensión de cesantía definitiva (solo para pensión de sobrevivientes - viudez / orfandad / ascendencia - causante pensionista, salvo que haya sido emitida por la ONP a partir del 01.07.2008). De no contar con dicho documento, se deberá sustentar la condición de pensionista de la/el causante.

X. LIQUIDACION DE LA PENSION

El Ex pensionista percibió en la Planilla Única de Pago de Pensiones en la SEDE CENTRAL del Gobierno Regional Puno, hasta el mes de noviembre del 2022, el monto de S/. 1,175.38, en el cargo de DIR.S.ADM. I, Categoría Remunerativo F-2, en el siguiente detalle:

Cuadro Demostrativo – Pensión nivelable Cargo: MECANICO II, Nivel Remunerativo STB	345/360 100% Referencia Percibido por el Titular Pensionista	50% de la Pensión de Cesantía: para pensión de sobreviviente: viudez
Pensión básica	33.06	16.53
Bonificación personal		
Bonificación Familiar		
Remuneración Reunificada		
Transitoria para homologación		
Movilidad y refrigerio	16.94	8.47
Asignación excepcional – D.S. N° 276-92-EF	75.00	37.50
D.S. 051-91-PCM 30,35%		
D.L. 25697		
Ley N° 28449	100.00	50.00
D.U. N° 105-2001	50.00	25.00
D.U. N° 037-94	300.00	150.00
D.U. N° 090-96	68.00	34.00
D.U. N° 073-97	78.88	39.44
D.U. N° 011-99	91.50	45.75
D.S. N° 016-2005-EF		
D.U. N° 110-2006		





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 041 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 29 MAR. 2023



D.S. N° 039-2007-EF		
D.S. N° 120-2008-EF		
D.S. N° 014-2009-EF		
D.S. N° 077-2010-EF		
D.S. N° 031-2011-EF	25.00	12.50
D.S. N° 024-2012-EF	25.00	12.50
D.S. N° 004-2013-EF	25.00	12.50
D.S. N° 003-2014-EF	27.00	13.50
D.S. N° 002-2015-EF	30.00	15.00
D.S. N° 005-2016-EF	38.00	19.00
D.S. N° 20-2017-EF	43.00	21.50
D.S. N° 011-2018-EF	29.00	14.50
D.S. N° 009-19-EF	30.00	15.00
D.S. N° 006-20-EF	30.00	15.00
D.S. N° 006-21-EF	30.00	15.00
D.S. N° 014-22-EF	30.00	15.00
TOTAL: S/.	1,175.38	587.69
Inciso b) del art. 32° modificado por Art. 7° de la Ley N° 28449		437.31
TOTAL, PENSION MENSUAL A OTORGARSE		1,025.00

Esta pensión se abonará con cargo a la Especifica de Gasto; 2.2.1.1.1.1 Unidad Ejecutora - Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, a partir del 06 de noviembre del 2022 de acuerdo con la Acta de Defunción que se adjunta para el caso, así mismo la Resolución Sub Regional N° 255-93-R.MTP-OSRDP/D de fecha 04 de mayo de 1993, se dejará extinguida.

PENSION PROVISIONAL:

CONFORME AL ARTICULO 9 de la Resolución Jefatural 150-2021-ONP/JP de fecha 16 de diciembre del 2021, Establece: para otorgar pensión provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Resolución, las entidades mantienen su responsabilidad en el pago oportuno de las pensiones provisionales de cesantía, invalidez y sobrevivencia de acuerdo a lo establecido por los artículos 47 y 48 del Decreto ley N° 20530, independientemente del pronunciamiento de la ONP sobre el reconocimiento, declaración y/o calificación, cálculo del monto de las pensiones, devengados e intereses legales de las solicitudes presentadas.

XI. DATOS DE LA/EL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD QUE EMITE EN INFORME:

APELLIDOS Y NOMBRES	RAFAEL TEOFILO PEREZ MONROY	
TIPO Y N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO O FUNCION	
DNI/CE/PASAPORTE	01342320	Director de Sistema Administrativo II

Declaro que la información y documentación proporcionada es veraz y auténtica. En caso de resultar falsa la información y documentación que proporciono, me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, según lo dispuesto por los artículos 411°, 427° y 438° del Código Penal, en concordancia con el artículo IV, numerales 1.7 y 1.16, del Título Preliminar y el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Por lo que se recomienda, se sirva disponer a quien corresponda con el inicio del trámite correspondiente del OTORGAMIENTO DE PENSIÓN DE VIUDEZ el cual concluirá con la emisión del ACTO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE. (RGGR); En tal sentido, devuelvo expediente a 20 folios útiles para su trámite correspondiente.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente a la ONP alguna modificación de los requisitos que originaron el reconocimiento de mi petición..."; y

Estando al Informe N° 231-2023-GR.PUNO-ORA/ORRH de la Oficina Regional de Recursos Humanos, e Informe Legal N° 139-2023-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 041 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 29 MAR. 2023



En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR PENSIÓN DE VIUDEZ, a favor de **FRANCISCA CASTILLO ZARATE VDA DE CHAIÑA**, ascendente a Un mil veinticinco 00/100 Soles (S/ 1,025.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta pensión se abonará con cargo a la Especifica de Gasto; 2.2.1.1.1.1 Unidad Ejecutora - Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, a partir del 06 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR EXTINGUIDA la Resolución Sub Regional Nº 255-93-R.MTP-OSRDP/D de fecha 04 de mayo de 1993.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

